



FRONTERAS ENTRE LO LÍCITO Y LO ILÍCITO EN EL GOBIERNO DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA. SIGLOS XVI-XVII

Francisco Andújar Castillo
Universidad de Almería, España

Alfonso Jesús Heredia López
Universidad de Almería, España

Recibido: 29/02/2024

Aceptado: 15/04/2024

RESUMEN

El buen gobierno de la monarquía hispánica presentó numerosas fisuras que impactaron de forma negativa tanto en los ingresos de la corona como en los vasallos. Tales quiebras se situaron en una sutil frontera entre lo lícito y lo ilícito. Las contribuciones reunidas en este dossier abordan diversas prácticas de los agentes de gobierno de la monarquía que se ubican precisamente en esos imprecisos límites.

PALABRAS CLAVE: corrupción; gobierno político; Carrera de Indias; redes clientelares; secretos y política.

BORDERS BETWEEN THE LAWFUL AND THE UNLAWFUL IN THE GOVERNANCE OF THE HISPANIC MONARCHY. 16th-17th CENTURIES

ABSTRACT

The good governance of the Hispanic monarchy presented numerous fissures that negatively impacted both the crown's revenues and the vassals. These breaches were situated on a subtle border between the lawful and the unlawful. The contributions gathered in this dossier address various practices of the monarchy's government agents that are precisely located within those ambiguous boundaries.

KEYWORDS: corruption; political governance; Indias trade route; patronage networks; secrets and politics.

Francisco Andújar Castillo. Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Almería. Sus principales líneas de investigación han sido la historia social del ejército en el siglo XVIII y el reino de Granada en los siglos XVI y XVII. En los últimos años ha desarrollado dos nuevas líneas de investigación, una relativa al estudio de la venalidad de cargos y honores en los siglos XVII y XVIII, y otra centrada en el análisis de la corrupción en España y América en el Antiguo Régimen. Ha publicado siete libros como único autor y diez como editor, así como numerosos artículos y capítulos de libros relativos a dichas líneas de investigación. Sus monografías más recientes son *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII* (Ed. Marcial Pons, 2004) y *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711* (Ed. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008), y *El Atila de Madrid: la forja de un banquero en la crisis de la monarquía, 1685-1715* (Marcial Pons, 2021).

Correo electrónico: fandujar@ual.es

ID ORCID: 0000-0002-3254-7153

Alfonso Jesús Heredia López. Doctor en Historia con mención internacional por la Universidad de Almería (2020). En la actualidad, es Personal Investigador en el Área de Historia Moderna del Departamento de Geografía, Historia y Humanidades de la mencionada Universidad en el marco del programa Margarita Salas del Ministerio de Universidades, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. En dicho programa, ha realizado una estancia de dos años como investigador posdoctoral en el Laboratoire Mondes Américains de L'École des Hautes Études en Sciences Sociales de París. Sus principales líneas de investigación están centradas en el análisis de la corrupción y sus mecanismos de control en España y América en el Antiguo Régimen. Recientemente, ha ampliado sus temáticas de análisis a las relaciones de España, Francia y la Carrera de Indias en el siglo XVII. Ha publicado numerosos artículos y capítulos de libros relativos a dichas líneas de investigación. Es autor de la monografía *El control de la corrupción en la Monarquía Hispánica. La Casa de la Contratación (1642-1660)* (Universidad de Sevilla, 2021).

Correo electrónico: ahl266@ual.es

ID ORCID: 0000-0002-0461-3600

FRONTERAS ENTRE LO LÍCITO Y LO ILÍCITO EN EL GOBIERNO DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA. SIGLOS XVI-XVII

Con frecuencia escribimos sobre la historia de la monarquía hispánica desde la óptica de lo que manaba de las leyes, de lo reglado, de lo normativo, de todo aquello que constituía la esencia de la constitución del entramado político y, por ende, de lo que era universalmente aceptado, por gobernantes y por súbditos. No obstante, como en otros estados europeos, la existencia misma de las normas siempre comportaba, con diferentes intensidades, y con discontinuidades según cronologías, su incumplimiento, por parte en unas ocasiones de los propios agentes de gobierno y en otras por los vasallos. Perseguidas o no por la justicia, esto es, constituyesen delito o no, esas rupturas siempre presentaron perfiles difusos, a menudo complejos de delimitar, difíciles de encajar en cualquier análisis que pretenda acercarse al estudio de los márgenes entre lo lícito y lo ilícito. Una extensa frontera existió entre ambos espacios, de manera que resulta ardua cualquier tarea que pretenda ubicar el comportamiento de los hombres públicos en uno u otro ámbito, si bien en el contexto colonial y de su comercio, por las implicaciones mismas de la distancia y de las mayores posibilidades de enriquecimiento, tales límites dejaron a menudo de ser sutiles para ubicarse en un contexto inequívoco de corrupción. En cualquier caso, la universal fascinación por el lucro de muchos hombres, en especial de algunos gobernantes, desdibujaron esas fronteras entre lo lícito y lo ilícito para situarse plenamente en este último campo.

La regulación del sistema político de gobierno de la monarquía hispánica comportó siempre, en mayor o menor medida, su alteración por quienes debían ocuparse de su cumplimiento. Y en ese sentido uno de los territorios privilegiados de contravención estuvo en el siempre lucrativo comercio colonial, del cual se ocupan dos de los trabajos de este dossier, firmados por Alfonso Hernández y José Manuel Díaz Blanco, el primero para plantear la figura del “soldado-mercader” y el segundo para evaluar la importancia de los infrarregistros en la Carrera de Indias. Más inusual,

aunque siempre justificado y legitimado por las eternas necesidades financieras de la monarquía, resulta el caso del indulto de 1667 que trata Alfonso Heredia, por cuanto aborda el problema de una fórmula que no se puede calificar de excepcional -dada su proliferación en la coyuntura de estudio- como fue la del indulto de bienes de franceses, mecanismo que se extendió a otras instancias del comercio colonial. Más común resultaron las dinámicas observadas por quienes ejercieron como vicesoberanos en América en aras a la obtención de beneficios económicos ilícitos, como la que estudia Miguel Costa sobre el virrey del Perú Francisco de Toledo. Y del mismo modo, resulta hartamente complicado de situar, sobre todo por las potenciales causas que estuvieron en su origen, el particular sistema de nombramiento de agentes de gobierno de la monarquía mediante cédulas secretas que funcionó durante las dos últimas décadas del siglo XVII que no solo prescindía del “deber de consejo” sino que se situaba en un terreno tan inexpugnable como el del secreto la decisión política.

Por tanto, todas esas dinámicas descritas en el conjunto de estudios reunidos en este dossier se sitúan en una nebulosa frontera en la que no es posible utilizar con rotundidad el concepto de “corrupción”. No obstante, sí que permiten situar todas estas investigaciones en la frontera entre lo lícito y lo ilícito, una zona fluida en la que es hartamente complejo delimitar dónde comenzaban las prácticas de buen gobierno y dónde se ubicaban otros escenarios presididos por lo que trascendía de las normas de conservación de la república.

El primero de los artículos del dossier, de la autoría de Luis Miguel Costa, examina cómo el gobierno de Francisco de Toledo, virrey del Perú entre 1569 y 1581, considerado como un periodo clave en la construcción del orden virreinal en dicho territorio, llevó a cabo reformas destinadas a reordenar la implantación de la población nativa en el mencionado virreinato con el objetivo de establecer un orden político y económico que generara mayores ingresos y envíos de remesas a la monarquía. En este contexto de las llamadas “reformas toledanas”, el artículo analiza la transformación efectuada en la administración de las cajas de comunidades de indios durante el mencionado periodo y el manejo que sobre las mismas hicieron los criados y otros deudos del virrey. Dicha administración estuvo plagada de prácticas corruptas que tuvieron consecuencias funestas para el propio vicesoberano en un proceso judicial abierto contra él a su regreso a España, por acusaciones de mal gobierno por el

otorgamiento de mercedes y manejo de la hacienda real, puntualmente por el uso de los censos y bienes de las cajas de las comunidades indígenas.

La contribución de Alfonso J. Hernández Rodríguez sitúa el foco de análisis sobre la participación que tuvieron en el fraude y el contrabando en la Carrera de Indias los soldados de las armadas que atravesaban el Atlántico, figura comúnmente desatendida frente a otros oficiales de las formaciones navales, tales como generales y almirantes u otros actores que se afanaban en la logística de las armadas y flotas. Asimismo, destaca las oportunidades que tenían estos infantes de obtener beneficios adicionales al cargo que desempeñaban practicando formas de comercio soterrado. Hernández Rodríguez muestra cómo a partir de las primeras décadas del siglo XVII las oportunidades de practicar el contrabando por parte de los soldados de la Carrera se incrementaron, debido, entre otras cuestiones, a la mayor participación de los militares en el sostenimiento del aparato militar de la Carrera o a las permisiones de embarcar mercancías en los galeones. Estos y otros aspectos estudiados por el autor, como la facilidad para desertar de su bandera que tenían los infantes una vez estaban en América, y las posibilidades crematísticas que esto les granjeaba, provocaron que los puestos de soldados fueran ocupados por personas con intereses de comerciar que aprovechaban el desempeño de su cargo para hacer negocios en el comercio americano por sí mismos o fungiendo como agentes o factores de terceros. Asimismo, analiza cómo este comercio soterrado, a la par que perjudicaba la recaudación de derechos reales y de la avería, socavando la logística de las armadas y flotas, incrementó los márgenes de beneficios ilícitos de los capitanes, generales y almirantes que, debido a su complicidad y tolerancia, les permitían su embarque y la mencionada práctica mercantil.

Por su parte, Alfonso Jesús Heredia López continúa los trabajos de este dossier que tienen como escenario de análisis la Carrera de Indias en el siglo XVII. Su estudio está centrado en los efectos que tuvo sobre la comunidad mercantil francesa afincada en Cádiz la represalia de bienes de franceses dictada en 1667 como respuesta de la corona a la invasión por parte de los ejércitos de Luis XIV de algunas plazas en los Países Bajos españoles que provocó la Guerra de Devolución. Dicha acción de represalia en el contexto del comercio bajo andaluz con América, fue percibida por la monarquía como la parte de aquella operación más propicia para obtener un fruto considerable de la política de embargo decretada como respuesta ante la primera guerra contra Francia del

reinado de Carlos II. Los comerciantes franceses, como una de las comunidades mercantiles extranjeras más pujantes del Cádiz de la época, tenían empleados importantes caudales en el comercio americano a través de sus testaferros, los conocidos como “comisionistas castellanos”, cuyos retornos se esperaban en los galeones y flota de 1667.

El artículo relata las operaciones de represalia que estuvieron dirigidas a sacar a luz aquel negocio oculto y cómo, pese a la dificultad de la corona para ponerle coto a los negocios que practicaban los franceses en Cádiz a través de testaferros, ante los primeros resultados de la represalia en la flota de Nueva España que regresó en dicho año, los mercaderes franceses tomaron la iniciativa de ofrecer un indulto a la corona que dejara sin efecto la represalia a la vuelta de los galeones de Tierra Firme, donde estos tenían situados sus principales intereses comerciales. Ante la incapacidad de la monarquía de efectuar la represalia con garantías de éxito, el mecanismo de negociación que representaba el indulto se presentó como la mejor opción para dejar sin efecto la represalia a cambio de una suma de dinero que paralizara las pesquisas iniciadas. No obstante, como se pone de manifiesto en este trabajo, también significó el reconocimiento de facto de las transgresiones que se pactaron en aquella escritura de indulto. Por último, Heredia López desvela las consecuencias que tuvo el indulto entre los mercaderes franceses que fungían como agentes de otros mercaderes europeos y las consecuencias diplomáticas que este asunto generó entre las coronas de España y Francia.

La aportación de José Manuel Díaz Blanco indaga sobre una de las temáticas fundamentales en la historia de la Carrera de Indias, como fue el fraude en los registros de mercancías, y lo hace a través del análisis del infrarregistro, referido a la práctica de registrar una cantidad menor de lo que verdaderamente se mercadeaba, para asumir unos costes fiscales moderados y unos beneficios más elevados de la actividad empresarial. La ausencia de registro en el comercio colonial con América resulta una tarea compleja de historiar, debido precisamente a la dificultad de asomarnos a lo que no quedaba escrito en la documentación oficial del trasiego comercial. Pasa salvar este obstáculo, Díaz Blanco ha aplicado una metodología basada en el cruce de fuentes y en la reducción de la escala de observación, para dilucidar, a través de cruzar dos libros - uno de fletes y otro de registros- de un único navío mercante, las concordancias y

discordancias que le permiten identificar el volumen de mercancías que iban sin registrar, total o parcialmente y, por consecuencia, entraban en la órbita del fraude fiscal. Dicho ejercicio de comparación ha mostrado, en el caso analizado, la modesta dimensión de lo defraudado en el navío *San Salvador*, que fue a Tierra Firme en 1684 en el viaje de Castilla a Indias.

Cierra el dossier el artículo de Francisco Andújar Castillo, que analiza una forma particular de gobierno mediante cédulas secretas que se aplicó durante el reinado de Carlos II. Este sistema, que se desarrolló entre 1680 y 1700, si bien su origen data de 1633, se utilizó para la provisión de cargos de la alta administración de la monarquía en régimen de futura, es decir, para cuando se produjesen las vacantes o hasta que el monarca decidiese hacer pública su voluntad, pero también para distribuir jugosas rentas en forma de encomiendas de las Órdenes Militares. Demuestra cómo a partir de 1680, coincidiendo con el valimiento del duque de Medinaceli, se produjo un aumento del número de cédulas secretas despachadas que tuvo su reflejo en un incremento de nombramientos de cargos y de concesión de honores por esta vía enmarcada en los “espacios institucionales del secreto” por los que también se gobernaba la monarquía hispánica. Era tal la importancia del secreto que, en caso de que el beneficiario revelara que había sido agraciado mediante aquellas cédulas, podía perder la merced que había recibido.

El artículo muestra tanto la panoplia de cargos de la alta administración de la monarquía y las encomiendas de las Órdenes Militares que fueron distribuidas por cédulas secretas como el perfil de los agraciados. Además, el autor añade algunas hipótesis explicativas sobre las motivaciones que existieron en ese contexto para la utilización de las cédulas secretas como forma particular de gobierno en la provisión de cargos, honores y rentas, una fórmula que alteraba sensiblemente el sistema institucionalizado de distribución de la gracia y la merced. Las hipótesis o los circuitos por los que se podían obtener aquellas cédulas secretas necesariamente eran múltiples, pero tuvieron como denominador común su condición de secretos que no debían ser conocidos por terceros, lo que incide en el carácter reservadísimo de la economía de la gracia en todos los casos en los que recayeron estas especiales mercedes. Dichos circuitos respondieron, como vía más elemental, a una simple recompensa como servicio prestado por el beneficiario. No obstante, son muchos los casos estudiados de

cargos u honores recibidos por esta vía secreta sin que mediaran factores meritocráticos ni servicios propios o heredados, lo que induce a considerar la importancia de las relaciones de patronazgo cortesano. Una segunda hipótesis sobre las razones del recurso a esta vía excepcional de nombramientos fue que permitió a los principales agentes del gobierno de la monarquía favorecer a sus clientelas y parentelas de un modo discreto, sin que de ello tuviesen conocimiento terceras personas. El ejemplo más claro de los expuestos fue el patronazgo mediante cédulas secretas ejercido por el propio Medinaceli durante su valimiento, así como también el conde de Oropesa, sucesor de Medinaceli, que también aprovechó las cédulas secretas para ampliar su clientela durante sus años de ministerio. Una tercera vía explicativa sobre este recurso a la vía secreta de concesión de cargos y honores ha de buscarse en el dinero, es decir, el servicio pecuniario como mérito para obtener importantes cargos, tales como las plazas de consejeros o presidentes de los Consejos que se otorgaron por medio de cédulas secretas. A su vez, el mérito del dinero también significó que por esta vía secreta se perdonaran, vía indulto, ciertos delitos de los agentes de gobierno, razón que induce a pensar que el manejo de las cédulas secretas también se usó para condonar prácticas cercanas a la corrupción de dichos ministros regios.

En suma, para recapitular, podemos afirmar que si bien el contrabando y el fraude en la Carrera de Indias no son fenómenos nuevos en la historiografía, sí que lo fueron las múltiples especificidades que adquirieron durante un largo periodo de intensificación como el de la centuria barroca, cual se muestra en dos de las aportaciones recogidas en este monográfico, pero con distinto signo, pues mientras una contribución observa unos niveles muy bajos de infrarregistros en un barco español que viajó a América en 1684, otra saca a la luz la configuración de los soldados de infantería embarcados en las naos que partían hacia Indias como mercaderes que simulaban ser profesionales de la milicia. Se trata de dos caras de una misma moneda, la de la conculcación sistemática de cuantas normas se dictaban desde la Corte de Madrid. La desviación de lo lícito se halló igualmente en la actuación de los vicesoberanos de los dos virreinos americanos que, cual ha evidenciado la historiografía reciente, aprovecharon sus mandatos para su lucro personal y que, en el caso que se recoge en este dossier, se pone de relieve con las prácticas del virrey Toledo y sus criados que

aprovecharon su poder para beneficiarse de los fondos de las cajas de comunidad de indios.

Ahora bien, si la conculcación de las pautas impuestas por la monarquía era obra de los actores sociales que, en sus distintas esferas, intervenían en cualquiera de las dinámicas económicas y políticas del sistema, en paralelo, la propia monarquía mantuvo determinadas prácticas que igualmente alteraban lo que venía a ser el orden reglado del gobierno de la república. Se muestra sin ambages cuando en el año 1667 las acciones de represalias contra la comunidad mercantil francesa asentada en la ciudad de Cádiz fueron “compuestas a dinero” mediante la transformación de lo que debían ser sanciones en servicios pecuniarios. Y se pone de manifiesto igualmente cuando se demuestra cómo en las últimas décadas del siglo XVII se articuló un particular mecanismo de nombramientos de cargos y concesión de honores que se desarrollaba en la esfera del secreto y sin intervención alguna de consulta a los Consejos, antes al contrario, mediante decretos decisivos cuyo origen fue tan oscuro como el propio secreto que los amparaba.